



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° **1978**

TEMUCO, **08 JUN. 2023**

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 23 de mayo del año 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA, Rut N° 78.460.540-K.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato Conexo Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco", suscrito mediante escritura privada de fecha 23 de mayo del año 2023, entre la Municipalidad de Temuco y Seguridad y Promociones Asociados Limitada.

2. Los servicios serán prestados desde el día 03 de abril del año 2023, hasta el día 03 de julio del mismo año.

3. La Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total de **\$7.104.300**, impuestos incluidos.

4. El referido contrato se entiende formar parte integrante del presente decreto.

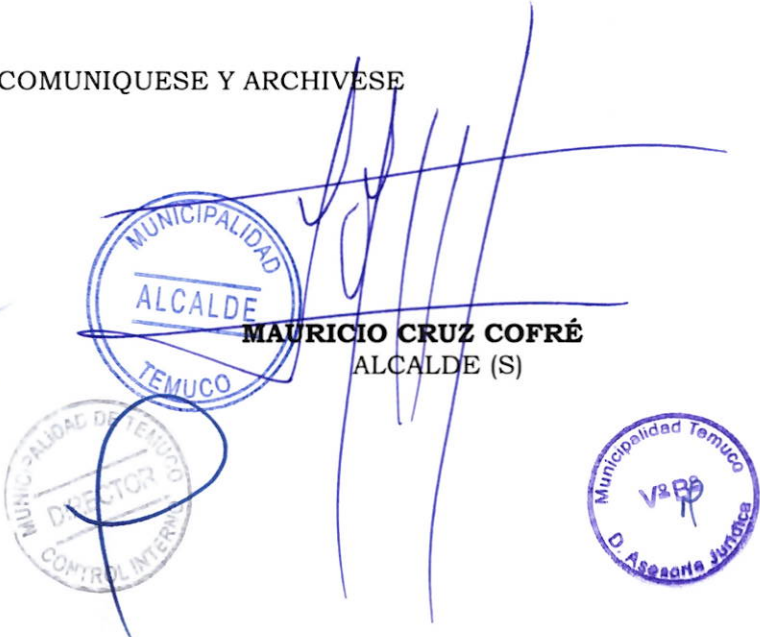
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/ebp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes


MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)







2726864

CONTRATO CONEXO CONTRATO SERVICIO DE GUARDIAS PARA INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA



En Temuco, a 23 mayo del año 2023, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA**, en adelante indistintamente "la Proveedora", Rol Único Tributario N° 78.460.540-K, representada legalmente por don **JOSÉ ALBERTO DELGADILLO FRITZ**, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, [REDACTED] [REDACTED] Región de la Araucanía, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número 844 de fecha 21 de septiembre del año 2022 se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública número 289-2022 denominada: "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número 1.323 de fecha 27 de diciembre del año 2022 la referida Propuesta Pública, específicamente la **Línea número uno:** "Edificios Municipales", y la **Línea número seis:** "Inmuebles Deportes" fueron adjudicadas al oferente Seguridad y Promociones Asociados Limitada. Como consecuencia de lo anterior los comparecientes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura pública de fecha 12 de enero del año 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio número 345 de fecha 31 de enero del mismo año. Los referidos documentos se entienden formar parte integrante del presente contrato. Mediante Decreto Alcaldicio número 326 de fecha 17 de abril del año 2023, conforme lo faculta el

2714266



artículo 10 número 7, letra a) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas número 19.886, el cual señala procedería la licitación privada o el trato o contratación directa " Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las mil Unidades Tributarias Mensuales", se aprobaron los Términos de Referencia y la contratación directa de servicios conexos con la empresa **SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA**, que consisten en la prestación de servicios de guardias en nuevos inmuebles municipales que no fueron incorporados en la licitación pública N° 289-2022. El decreto alcaldicio antes referido se entiende formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, los comparecientes convienen la contratación del servicio de guardias para el inmueble ubicado en calle Bulnes N° 875, de la ciudad de Temuco, los cuales serán ejecutados con estricta sujeción a lo establecido en los Términos de Referencia del Trato Directo N° 102-2023, aprobados mediante decreto alcaldicio N° 326 de fecha 17 de abril del año 2023.

TERCERA: La Municipalidad de Temuco pagara a la prestadora la suma única y total de \$7.104.300, impuestos incluidos.

CUARTA: Los servicios serán prestados desde el día 03 de abril del año 2023, hasta el día 03 de julio del mismo año.

QUINTA: A fin de caucionar el correcto fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la proveedora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° 116160 WEB, por un monto de \$355.300 emitido por FinFast S.A.G.R, con fecha de inicio el día 03 de mayo del año 2023 y fecha de término el día 03 de octubre del mismo año.

SEXTA: Por este acto, los comparecientes facultan a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para efectuar las rectificaciones o

completar las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Para los efectos legales derivados de este instrumento, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SÉPTIMA: La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número 6.782 de fecha 02 de mayo del año 2023. La personería de don **JOSÉ ALBERTO DELGADILLO FRITZ** para actuar en representación de la Prestadora consta en mandato especial otorgado por escritura pública con fecha 10 de marzo del año 2023, ante el Notario Público de Valdivia don Juan Bautista Rodríguez Ruiz, anotada en el repertorio bajo el número 862 correspondiente al año 2023.

OCTAVA: Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora, cuyo representante deberá autorizar su firma ante Notario.

**MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**JOSÉ ALBERTO DELGADILLO FRITZ
En rep. SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA**

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO ...//

JZM/cap